



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Señorita:

Lic. Jessica D. Valdivia Huamaní

Responsable Regional

Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Arequipa

Presente.-

ASUNTO : **OBSERVACIONES / SERVICIO DE PAGADURÍA.**

REFERENCIA : Oficio N° 035-2021-CTVC/AREQUIPA (2021-0020694)
Caso N° 107-2021-CTVC/ARE

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual nos traslada el Caso N° 107-2021-CTVC/ARE, el mismo que ha sido levantado en el distrito de Andagua, Provincia de Castilla, de Arequipa, durante las acciones de veeduría y vigilancia ciudadana, realizado por el señor Cirilo Aguilar Ranilla, responsable del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del distrito de Andagua, evidenciando el punto crítico que se detalla a continuación:

Punto Crítico

1. Usuario/a desconoce procedimiento para solicitar la autorización del cobro de la pensión.

Evaluación del caso:

1. **USUARIO/A DESCONOCE PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA AUTORIZACION DEL COBRO DE LA PENSION.** La Sra. Evangelina Álvarez de Aguilar, de 85 años de edad identificada con DNI N° 30565184, usuaria del Programa Pensión 65 en el distrito de Andagua, cuya modalidad de cobro es por Empresa Transportadora de Valores (ETV), en el C.P de Andagua, presenta dificultades para trasladarse al punto de pago debido a que presenta discapacidad visual, en cada proceso de pago va acompañada de su esposo, quien también es una persona de edad avanzada. Refiere, además, desconocer los trámites y/o procedimientos correspondientes respecto a la gestión para la autorización de cobro por terceros, solicitándose al Programa efective una visita domiciliaria que posibilite a la familia el trámite de cobro por terceros, forma de pago estipulada por el programa, y pueda acceder este beneficio en consideración a su delicado estado de salud y vulnerabilidad frente a la pandemia.
 - a) Con RD N° 223-2020-MIDIS/P65-DE, se aprueba la Directiva "Autorización de cobro por terceros de la subvención económica otorgada por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65". En su contenido señala que el programa Pensión 65 mediante las Unidades Territoriales identifican a los potenciales usuarios a través de visitas domiciliarias programadas o en puntos de pago, con la finalidad de poner en conocimiento los alcances de dicho mecanismo de cobro, así como, los pasos a seguir para la designación de la tercera persona que efectúa el cobro y entre de la subvención

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

económica; también se señala **la libre manifestación de voluntad del usuario de adherirse a este mecanismo de cobro.**

- b) Con fecha 01 de junio de 2021, se desarrolla el proceso de pagos, modalidad ETV en el distrito de Andagua de la provincia de Castilla, el mismo que contó con la presencia del señor Roberto Urday Ordoñez, Coordinador Territorial y Ronald Flores Romero, Promotor del programa. En dicho proceso se identificó a la usuaria señora Evangelina Álvarez de Aguilar, con DNI N° 30565184, a quien se le ofrece el mecanismo de cobro por terceros, la cual indica que no estaba interesada en lo ofrecido y que prefería cobrar de manera presencial.
- c) En virtud del documento recibido (Alerta N° 107-2021-CTVC/ARE), se programa una nueva visita a la señora Evangelina Álvarez, la misma que se concreta el día 25 de junio a las 10:36 horas. En dicha visita se reitera a la usuaria (y su esposo), las bondades del mecanismo de cobro. Manifestando por segunda vez que no hará uso del mismo. Esta visita estuvo a cargo del promotor del programa Señor Ronald Flores Romero.
- d) Como evidencia del mismo, se invita a firmar a la usuaria la "Declaración de no afiliación a cobro autorizado por terceros" (formato elaborado por la Unidad Territorial de Arequipa), el cual se anexa al presente oficio.

Conclusión:

- a) La señora Evangelina Álvarez de Aguilar, con DNI N° 30565184, **no desea adherirse al mecanismo de cobro autorizado por terceros**, dejando expresa su voluntad en el anexo adjunto.
- b) Por la razón expuesta en el punto anterior, la alerta planteada por su persona en Ficha de Atención N° A-022-2021-ARE-P, de fecha 02 de junio del 2021, la cual forma parte del Caso N° 107-2021-CTVC/ARE, es **INFUNDADA**.
- c) La usuaria Evangelina Álvarez de Aguilar DNI: 30565184 manifiesta no tener claro el contenido del caso N° 107-2021 CTVC/ARE, la cual fue realizada vía telefónica dos días después de proceso de pago y que además no conoce a persona que la entrevisto telefónicamente.
- d) El señor Cirilo Aguilar Ranilla, con DNI N° 30564993, quien es el supuesto informante, además usuario de Pensión 65 y esposo de la señora Evangelina Álvarez, manifiesta **no estar de acuerdo con el contenido de la ficha de atención N° A-022-2021-ARE-P ya que el no firmo dicho documento**.
- e) Se tomarán en cuenta las sugerencias y/o recomendaciones vertidos en el documento de la referencia en lo que resulte pertinente.

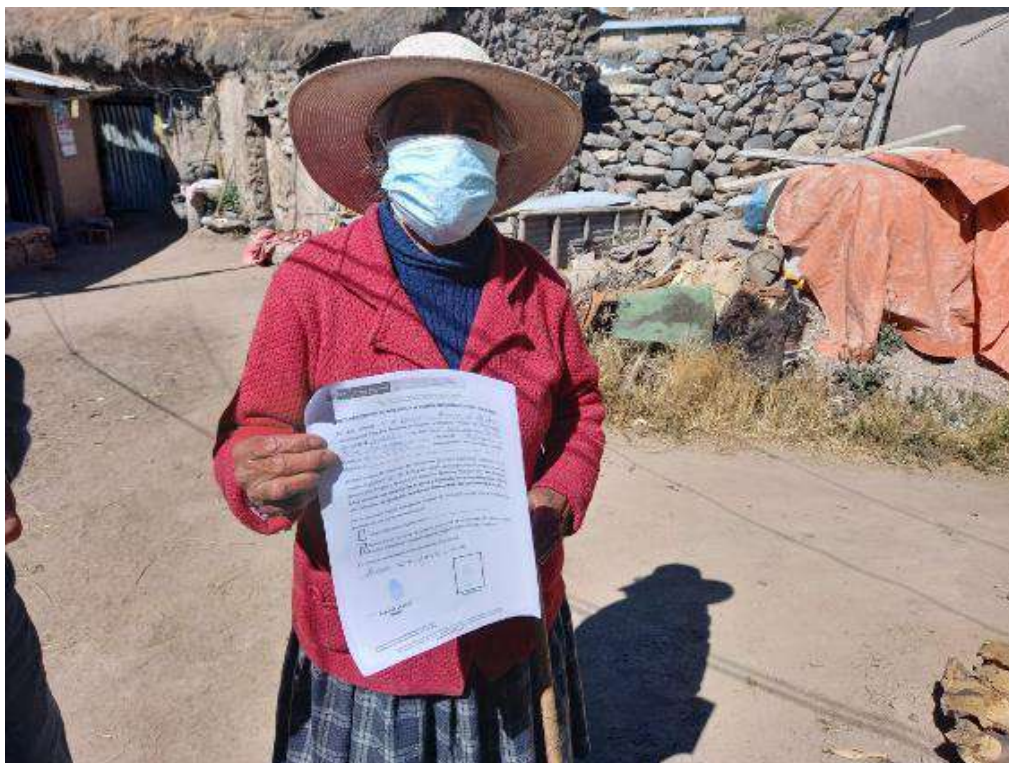
Para mayor información, puede apersonarse a la Oficina de la Unidad Territorial de Arequipa, ubicada en Calle República de Chile N° 307, Urb. La Negrita – Arequipa o comunicarse al teléfono 054 232556.

Atentamente;

Documento firmado digitalmente por:

Lic. Marlon Candia Huarachi
Jefe de la Unidad Territorial Arequipa
Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DECLARACION DE NO AFILIACION A COBRO AUTORIZADO POR TERCEROS

El que suscribe, Sr (a) Evangelina Alvarez de Aguilar,
usuario(a) del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", identificado
(a) con DNI N° 30565184, con domicilio en Calle Huancabamba
barrio Huancargui, distrito de Andagoya,
Provincia de Castilla, Departamento de Arequipa; correo
electrónico: _____.

Declaro conocer los alcances del mecanismo de cobro autorizado, regulado en el
Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias que crea el programa social
denominado Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65". **Así mismo,**
hago conocer que conozco los alcances y bondades de la modalidad de Cobro
por Terceros, aprobado con Resolución Directoral N° 223-2020-MIDIS/P65-DE.

Por lo expuesto, solicito al programa Pensión 65, no hacer uso del cobro autorizado
por terceros por las siguientes razones:

☐

Tengo carta poder vigente hasta: _____

☒

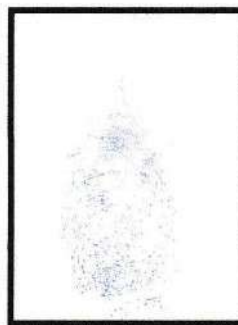
Quiero hacer mi cobro de manera presencial en la agencia del Banco de la
Nación o Empresa Transportadora de Valores (ETV – Carrito Pagador).

En señal de conformidad, firmo el presente documento.

Andagoya, 25 de junio de 2021.



Firma de Usuario
DNI N°



Huella Digital